

	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	
	REG-IN-CE -204-12	Página	1 de 2

CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL

PROCURADURÍA QUINTA JUDICIAL II PARA ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

ACTA 332-14

Radicación No. (229999) 201-14

Convocante (s): NORMA LILIANA GOMEZ SANCHEZ – ELMER GOMEZ BARRETO

Convocado (s): BOGOTÁ D.C. – SECRETARIA DE HACIENDA.

Pretensión: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO.

Fecha de radicación: 10 de julio de 2014

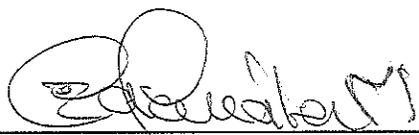
En Bogotá, hoy veintiséis (26) de agosto de 2014, siendo las 02:00 p.m., procede el Despacho de la Procuraduría 5 Judicial II para Asuntos Administrativos a celebrar **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL**, se hacen presentes a la diligencia la Doctora **ANA NIDIA GARRIDO GARCÍA**, identificada con CC No 51.691.408 de Bogotá, portador de la T.P No 160.051 del C.S.J en calidad de apoderado del Convocante reconocida como tal mediante auto de fecha 23 de julio de 2014. la Doctora **CARMEN ROSA GONZALEZ MAYORGA**, identificada con C.C. No. 51.551.376 de Bogotá y portadora de la T.P. No. 88.303 C.S.J. en calidad de apoderada del Convocada Secretaria de hacienda según poder conferido por el Doctor **JUAN DIEGO DIAZ QUIÑONES** en calidad de Apoderado general Suplente del Distrito Capital – Secretaría de Hacienda. El Despacho reconoce personería a los apoderados para actuar en el presente trámite en los términos y para los efectos del poder conferido. Acto seguido la Procuradora declara abierta la audiencia e instruye al apoderado sobre los fundamentos, reglas y finalidad de la conciliación extrajudicial en materia contenciosa administrativa como mecanismo alternativo para la solución de conflictos. El convocante manifiesta que el medio de control que pretende precaver es la de **Nulidad Y Restablecimiento del derecho** e igualmente, en cumplimiento de lo dispuesto en el literal i) del artículo 6° del Decreto 1716 de 2009, ratifica bajo la gravedad del juramento que la parte que representa no ha presentado demandas ni solicitudes de conciliación sobre los mismos aspectos materia de controversia dentro de éste trámite extrajudicial. En este estado de la diligencia se concede el uso de la palabra al apoderado de la parte **Convocante** quien manifiesta: “la pretensión es que se deje sin efectos las actuaciones administrativas de que tratan los oficios No 2014EE27912 O 1 de fecha 25 de febrero de 2014 y el 2014EE27914 O 1 de fecha 25 de febrero de 2014, suscrito por la Doctora Bárbara Alexi Carbonell Pinzón jefe de la oficina de ejecuciones fiscales mediante las cuales se niega la nulidad pretendida de acuerdo a escritos allegados en la dependencias de la convocada, por cuanto se estima que con fundamento en diferentes procedimientos se ha dado vida a un proceso ejecutivo que no ha debido adelantarse nunca. Para que en su lugar se decrete la nulidad de todo lo actuado dentro del proceso de cobro coactivo No 0374 de 2008 y se declare la terminación del mismo. En su defecto se pretende agotar requisito de procedibilidad en orden de adelantar la acción de nulidad y restablecimiento del derecho.” Acto seguido se le concede el uso de la palabra al apoderado convocado **Secretaría de hacienda**

Lugar de Archivo: Procuraduría No. 5 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
---	-----------------------------	------------------------------------

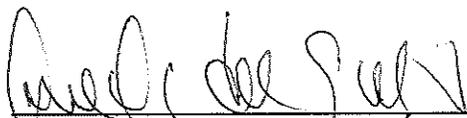
Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento

 PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO INTERVENCIÓN	Fecha de Revisión	07/10/2012
	SUBPROCESO CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL	Fecha de Aprobación	21/11/2012
	FORMATO ACTA DE AUDIENCIA	Versión	
	REG-IN-CE -204-12	Página	2 de 2

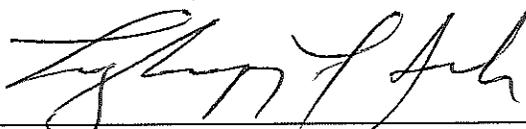
quien manifiesta: "el Comité de conciliación de la secretaría Distrital de Hacienda en reunión 13 de agosto de 2014 luego de estudiar la ficha de conciliación presentada dentro de la solicitud de los convocantes Norma Liliana Gómez Sánchez y Elmer Gómez Barreto llegó a la conclusión de no presentar formula conciliatoria teniendo en cuenta por una parte que la solicitante Norma Liliana Gómez Sánchez no tiene legitimación en la causa para presentar la solicitud de conciliación prejudicial ni para interponer medio de control contra el Oficio 2014EE27912, en relación con el convocante Elmer Gómez Barreto el Oficio No 2014EE27914 cuya nulidad y restablecimiento del derecho no es susceptible de conciliación judicial por tratarse de un acto administrativo de carácter general. Adicionalmente con respecto a los citados oficios a la fecha de presentación de la solicitud de conciliación en la Procuraduría el 10 de julio de 2014 ya había operado el fenómeno de la caducidad. Anexo certificación suscrita por el Secretario Técnico del Comité de Conciliación en un (01) folio y ficha técnica en cuatro (04) folios." **OBSERVACIONES DE LA PROCURADURIA:** La Procuradora, en atención a la falta de ánimo conciliatorio por parte de la parte Convocada **SECRETARIA DE HACIENDA PROCEDE A DECLARAR FALLIDA LA PRESENTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, dar por surtida la etapa conciliatoria y terminado el procedimiento extrajudicial. En consecuencia, se ordena la expedición de la constancia de ley, la devolución de los documentos aportados con la solicitud y el archivo del expediente No. 201-2014. En constancia de lo anterior se da por concluida la diligencia y se firma el acta por quienes en ella intervinieron, una vez leída y aprobada siendo las dos y media (02:30 p.m)



CARMEN ROSA GONZALEZ MAYORGA
Apoderado de la Convocada Secretaría de hacienda



ANA NIDIA GARRIDO GARCIA
Apoderado Convocante



LUZ ESPERANZA FORERO DE SILVA
Procuradora Quinta Judicial II para Asuntos Administrativos

Lugar de Archivo: Procuraduría No. 5 Judicial II Administrativa	Tiempo de Retención: 5 años	Disposición Final: Archivo Central
--	--------------------------------	---------------------------------------

Verifique que esta es la versión correcta antes de utilizar el documento